



Se aprueba proyecto "Luminarias Solares Diversos Sectores San Javier" a la I. Municipalidad de San Javier.

TALCA, 26 DIC 2014

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.
- La Resolución Exenta N° 6927 de fecha 16 de Noviembre del 2011 que asigna y modifica Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO :

- Ord. N° 640 de fecha 19 de Noviembre del 2014 del Sr. Luis Armando Toloza Troncoso, Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de San Javier, que solicita actualizar aprobación para usar la faja fiscal de caminos públicos, Rol L-354, Rol L-322 y L-162, con instalaciones del proyecto "Instalación Luminarias Solares", Comuna de San Javier.
- Que la Resolución D.R.V. N° 564 de fecha 28 de Marzo del 2013, que aprobó el proyecto en comento, se encuentra caducada y las condiciones de las vías se mantienen.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- Que el proyecto contempla instalaciones en los caminos mencionados, los cuales son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D.F.L. M.O.P. N° 850/97, Párrafo Séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar las instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"** por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será por cuenta del Municipio de San Javier.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D.R.V. N° 2387 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 26 DIC 2014

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba el proyecto y fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la Ilustre Municipalidad de San Javier, según el proyecto "Luminarias Solares Diversos Sectores de San Javier" consistente en instalación de postes de acero galvanizados de 6 m de largo y de 4 mm de espesor, diámetro basal de 4 " y terminación en 3", con luminarias para alumbrado público las cuales tienen una vida útil de 8 años y en la siguiente ubicación:

Sector : Camino Acceso a Villa Los Aromos -
Las Vertientes de Babadilla
Camino público : Rol L – 162, "Cruce L-160 (La Palma) – Río
Maule"
Km. : 1,380 al Km. 1,780
Lado : Izquierdo
N° de luminarias : 7 (Siete)

Sector : Acceso Sector Manantiales
Camino público : Rol L – 354, Cruce L-350 (Las Peñas) –
San Baldomero"
Km. : 1,400 al Km. 2,200
Lado : Izquierdo
N° de luminarias : 10 (Diez)

Sector : Acceso Angostura.
Camino público : Rol L – 322, El Morro La Quebrada (Santa
Ana de Lobos)
Km. : 0,00 al Km. 0,250
Lado : Derecho
N° de luminarias : 6 (Seis)

El emplazamiento de los postes será apegado a los cercos y previo a su ejecución se deberá ejecutar el Roce y Despeje de la Faja entre el borde del camino y los cercos por el costado donde se ubicarán las luminarias.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- La instalación definida anteriormente, se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Art. 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en los caminos públicos, versión Diciembre 2006, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda.
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Ilustre Municipalidad de San Javier el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones y cumplida su vida útil deberá procederse a su retiro por parte de la Ilustre Municipalidad de San Javier.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Luminarias Solares en Sectores Rurales Comuna de San Javier"	Fiel cumplimiento de la presente Resolución	15	6
"Luminarias Solares en Sectores Rurales Comuna de San Javier"	Cumplimiento señalización	10	6

3.2.- El representante de la Ilustre Municipalidad de San Javier, deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, Sr. Benedicto Palma Jorquera informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.

3.3.- Haber cumplido con el Art. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de la obra.

3.4.- Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en los Decretos N°s 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2012.

4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de 2 meses, a partir que la Ilustre Municipalidad de San Javier, informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir, 1 mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva las boletas de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de Señalización, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 6 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Ilustre Municipalidad de San Javier, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin de que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo magnético:
- Set de fotografías en colores en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste, serán vista transversal y deberán incluir los datos de la vía y las coordenadas UTM.
 - Memoria Técnica Explicativa.
 - Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
 - La Georreferenciación de los postes en sistema WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla excel o Word.
- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Ilustre Municipalidad de San Javier que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Ilustre Municipalidad de San Javier, a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



JIV/HSG
DISTRIBUCION

- Ilustre Municipalidad de San Javier
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Sr. Benedicto Palma Jorquera, I. Fiscal Vialidad Linares
- Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/09213

Proceso asociado N° 841.1007


MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE